



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-932

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE LA DIPUTACION PERMANENTE QUE FUNGIRA DURANTE EL RECESO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO. Se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el receso del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer año de ejercicio legal de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, quedando integrada de la siguiente forma:

PRESIDENTE:	DIP. MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ
SECRETARIO:	DIP. AGUSTIN CHAPA TORRES
SECRETARIO:	DIP. JULIO CESAR MARTINEZ INFANTE
SUPLENTE:	DIP. NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto surte sus efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 31 de mayo del año 2007.**

DIPUTADO PRESIDENTE

HECTOR MARTIN GARZA GONZALEZ

DIPUTADO SECRETARIO

NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE

DIPUTADO SECRETARIO

EVERARDO QUIROZ TORRES

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE LA DIPUTACION PERMANENTE QUE FUNGIRA DURANTE EL RECESO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., 31 de mayo del año 2007.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LIX-932 de esta Legislatura, mediante el cual se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el receso del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer año de ejercicio legal de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE

EVERARDO QUIROZ TORRES